



# BASES PROMOCIÓN “CAMPAÑA DE REGALOS 2022”

## 1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad **MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN DEL HOGAR DIVINA PASTORA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante, **Divina Seguros o Entidad Aseguradora**), con domicilio social en Calle Xàtiva 23, 46002 de Valencia, CIF V46055810, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 3686, libro 998, hoja número V-13700, organiza, por medio de las presentes bases, la promoción “**CAMPAÑA DE REGALOS 2022**”.

## 2. OBJETO, VIGENCIA E INCOMPATIBILIDADES

**Objeto:** las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que Divina Seguros entregará un regalo a escoger por el cliente participante de entre las opciones disponible en el “Catálogo de regalos” si cumple con las condiciones de contratación especificadas en las presentes bases.

**Periodo de vigencia:** el periodo de vigencia de la promoción comienza el día 15 de diciembre de 2021 y finaliza el día 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

**Ámbito territorial:** España.

**Participación:** tendrán derecho al regalo todas aquellas personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Realizar una contratación mínima para alcanzar uno de los tres niveles de regalos según se especifica en el documento “Catálogo de Regalos 2022” a través del canal de agentes de Divina Seguros cualquier producto asegurador de las entidades aseguradoras del Grupo Divina Seguros. Todos los productos contratados deberán tener el mismo tomador.

**Acceso al regalo:** la condición de persona agraciada con el regalo la adquirirá la persona que ostente la condición de tomador de seguro de los productos aseguradores contratados con cualquiera de las empresas aseguradoras del Grupo Divina Seguros. Independientemente de las pólizas que se suscriban o de las incorporaciones que se realicen, únicamente se entregará regalo por tomador de los seguros, por lo que una persona únicamente tendrá derecho a un regalo.

Regalos no acumulables.

Para tener derecho al regalo, la póliza de seguro contratada o la incorporación realizada deberán entrar en vigor como máximo con fecha de efecto de 1 de enero de 2023.

**Personas excluidas:** no podrán participar en el presente sorteo aquellas personas vinculadas mediante relación laboral o mercantil tanto a la empresa organizadora como con las empresas que forman parte de su grupo corporativo, ni sus familiares hasta el tercer grado, las personas organizadoras y/o relacionadas con el presente sorteo, los menores de edad, así como las personas físicas cuya residencia no se encuentre en territorio español.

**Mecánica de la participación:** para acceder a un regalo del catálogo el tomador debe contratar, a través del canal de agentes de Divina Seguros y para el nivel deseado, **el producto principal correspondiente y uno o más productos de la segunda columna** (ver descripción más abajo).

**Para acceder a los regalos se fijan unas primas mínimas:**

- Seguro de Vida: Capital asegurado  $\geq$  **40.000€**
- Seguro de Accidentes Personal: Cuota  $\geq$  **20€**
- Seguro de Hospitalización: Cuota  $\geq$  **60€**

## 3. NIVELES DE REGALOS

Los niveles de regalos están descritos en la **página 3** del presente documento.

**Importante:** se puede seleccionar un regalo fuera del nivel alcanzado por contratación siempre que el nivel del regalo escogido sea inferior. Es decir, un tomador que alcance el Nivel Oro podrá seleccionar un regalo de Nivel Plata o Bronce, pero nunca al revés. Un tomador con Nivel Bronce no podrá seleccionar regalos de Nivel Plata u Oro.

## 4. ENTREGA Y/O CAMBIO DEL REGALO

**Entrega del regalo:** tras comprobar Divina Seguros que los participantes cumplen con los requisitos de la promoción y con las condiciones establecidas en las



presentes bases, el agente comercial gestionará la entrega del regalo deseado, el cual deberá ser facilitado al tomador en el plazo máximo de un mes.

El premio será entregado en el lugar y fecha que Divina Seguros designe, en horario a convenir entre el personal de la entidad y la persona ganadora.

En el momento de la entrega del premio el ganador deberá formalizar la aceptación del premio que se le entregue a los efectos de dejar constancia de la aceptación del premio en tiempo y forma, firmando el correspondiente recibí.

Todos los gastos que se deriven para obtener y retirar el premio, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos por eventuales traslados y estancia en que se incurra serán a cargo exclusivo del ganador.

**Cambio del regalo:** sólo se podrá devolver un artículo en caso de rotura o defecto del producto o error en el envío. En este último supuesto, el regalo deberá encontrarse en perfectas condiciones.

## 5. MODIFICACIONES. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

**Limitación de responsabilidad:** los participantes en la promoción eximen por completo a Divina Seguros de cualquier responsabilidad respecto del regalo obtenido.

**Responsabilidades ajenas:** el uso y disfrute del regalo es a cuenta y riesgo de las personas participantes, sin que Divina Seguros tenga responsabilidad alguna sobre ese uso, si bien se reserva las acciones oportunas para salvaguardar la reputación y el buen nombre de la Entidad.

En ningún caso Divina Seguros será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al participante como consecuencia del regalo entregado. La responsabilidad de Divina Seguros queda limitada, en exclusiva, a las reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con la promoción, a la publicación del desarrollo de esta según se encuentra contemplado en estas bases y a la entrega de los regalos a los participantes.

## 6. TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con lo establecido en la normativa tributaria vigente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el premio tiene la calificación de ganancia patrimonial para el ganador (persona física) y se encuentra sujeto a ingreso a cuenta del impuesto (al tratarse de un premio en especie), integrando la base imponible general.

El participante ganador, en consecuencia, deberá firmar el correspondiente documento acreditativo de la recepción del premio en el que se establecerá el hecho imponible del impuesto y, en su caso, la cantidad correspondiente al ingreso a cuenta de este.

## 7. OTROS

Divina Seguros se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de la información, etc. Además, podrá excluir de la promoción a cualquier persona que a juicio de la empresa organizadora no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases.